

ÁNGEL RAMÓN ABAD ALMEDA, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 136, libro 14, folio 47, sección 3ª, Hoja 869 y C.I.F. A-41.003.864,

CERTIFICO:

1º.- Que en la reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el día 19 de marzo de 2025, con asistencia de sus miembros D. Markus Gemperle, D. Jozef Marie Paagman, Dña. Annelis Luscher, D. Beat Müller, D. Mario Herrero García y D. Max Gosch, habiéndose aceptado por unanimidad el Orden del Día, figuraba incluido en el mismo uno del siguiente tenor:

V.6 Acuerdo disolución (sin actividad) Fondo (F0073) y Gestora Helvetia (G0213).

2º.- En relación al citado punto del Orden del Día y en cumplimiento de lo dispuesto en el expediente 2676/2018 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre revocación de la autorización administrativa del Fondo (F0073) que carece de actividad y participes, el Consejo, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Cumplir con la prohibición de actividad del Fondo (F0073) notificada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Segundo.- Aprobar el acuerdo de disolución del Fondo (F0073) en cumplimiento de lo requerido en el expediente 2676/2018 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Tercero.- Careciendo el Fondo (F0073) de actividad y participes, proceder a su disolución y extinción inmediata.

Cuarto.- Elevar a público el acuerdo de disolución y extinción del Fondo (F0073) y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil conforme dispone el artículo 62.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones RD 304/2004.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para solicitar que proceda a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones.

3º Que el Consejo decidió facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Markus Gemperle y al Secretario no Consejero, D. Angel Ramón Abad Almeda, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan comparecer ante Notario y otorgar los documentos públicos o privados necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados, incluso los de subsanación, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

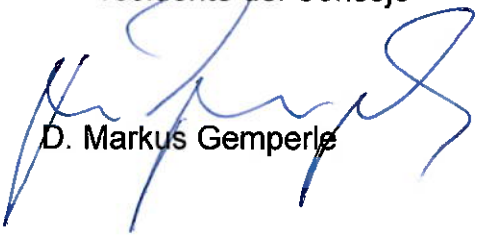
Consta la aprobación válidamente manifestada de todos los consejeros de la Entidad dentro del plazo habilitado al efecto.

Y para que así conste, expido el presente en Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

Vº Bº

El Presidente del Consejo

D. Markus Gemperle



El Secretario

D. Ángel Ramón Abad Almeda

